



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 835

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del programa: despensa alimentaria para el bienestar a bajo costo, por el periodo del 02 de enero de 2025 al 04 de octubre de 2027. Publicado en el Extraordinario 268 del 31 de diciembre del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/6091>

FE DE ERRATAS

Por el que se corrigen errores relativos a fecha de inicio del programa que de manera involuntaria quedaron insertos en el documento que consta de cinco páginas, denominado **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, por el periodo del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027**, acuerdo aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en sesión extraordinaria No. 13 de fecha 28 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 31 de diciembre de 2024, en su época 7ª, extraordinario, edición 268, mismo que:

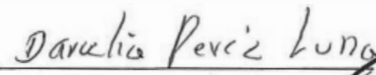
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Página 1</p> <p>ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.</p>	<p>Página 1</p> <p>ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.</p>
<p>Página 2</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DE DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO. POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.</p>	<p>Página 2</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DE DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO. POR EL PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.</p>
<p>Página 3</p> <p>3.2 Población Objetivo Los ciudadanos y vecinos (personas físicas), de la tercera edad y personas</p>	<p>Página 3</p> <p>3.2 Población Objetivo Los ciudadanos y vecinos (personas físicas), de la tercera edad y personas</p>


<p>discapacitadas, del municipio de Cárdenas, Tabasco; en los ejercicios fiscales 2025-2027.</p> <p>3.2.2 Meta del programa</p> <p>Repartir despensas a lo largo y ancho del municipio, en razón de la disponibilidad presupuestal, por el periodo del 02 de enero de 2025 al 04 de octubre de 2027.</p> <p>3.4.2 Duración de Programa</p> <p>Iniciará el 02 de enero de 2025 y concluirá el 04 de octubre de 2027.</p>	<p>discapacitadas, del municipio de Cárdenas, Tabasco; en los ejercicios fiscales 2024-2027.</p> <p>3.2.2 Meta del programa</p> <p>Repartir despensas a lo largo y ancho del municipio, en razón de la disponibilidad presupuestal, por el periodo del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027.</p> <p>3.4.2 Duración de Programa</p> <p>Iniciará el 05 de octubre de 2024 y concluirá el 04 de octubre de 2027.</p>
<p>Página 4</p> <p>TERCERO. - Aprobadas las presentes reglas de operación por Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, entrarán en vigor a partir del día dos de enero del año dos mil veinticinco.</p>	<p>Página 4</p> <p>TERCERO. - Las presentes reglas de operación estarán en vigor del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027.</p>
<p>Página 5</p> <p>HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE 2027.</p>	<p>Página 5</p> <p>HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 04 DE OCTUBRE 2027.</p>

Para mayor constancia firman la presente FE DE ERRATAS los que en ella intervienen, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


 C. Alfredo Torres Zambrano
 Secretario del H. ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.




 C. Darvelia Pérez Luna
 Directora de atención ciudadana





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: FpSjuUGj0Tf6FjcfFeLEtulzcmoU6sLeYEYbGu2ci6yuuDw42FtF2OUGfuo3jlgQ5j1y+3moGBV1KJP/UHjvtuNSJhX41498K5fCEy5U8azUuOQLMvMuNnG8Et/MG5qaNKX1zQTDMBgvPVpIBjYldsHmUuCaEnuvfKbNIEYk7PBfVIlwm8tU/7LzCBDjRpskRO+FA264jkH7GyFUtZOHKCpcaXL3Z8MQQB5XO+mQOvVTfjsAj+N+DWZKxI5mYxcXGg/fIInmPY+/515mGFuXkcsqrcDbWdlTuefwDMYnUbb0o1v1Wi+WiPfs32h6SPPhGPLdA//mek5yw/98rBGYMQ==